



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1064 DE 2023

(17 JUL 2023)

Por la cual se amplía la fecha de matrícula de aspirantes admitidos y estudiantes antiguos de Pregrado y Posgrado, para el segundo periodo académico de 2023.

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 024 del 14 de julio de 2023, expedidos por el Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”*

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, contempla en su artículo 28: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que mediante Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General de la Universidad, definió en su artículo 17 las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas la siguiente: *“t. Fijar los derechos pecuniarios contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; los demás derechos los fijará el Rector”*.

Que mediante Acuerdo 02 del 8 de marzo de 2018, se expide el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 015 del 11 de mayo de 2021, se expide el reglamento estudiantil para los programas de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 080 del 31 de octubre de 2022, emitido por el Consejo Académico, se expide el Calendario General de Actividades Académicas - primer período del año 2023 para los programas de Pregrado y Posgrado y en su artículo segundo establece autorizar a la Rectora para modificar las fechas de matrícula y digitación de notas, cuando las circunstancias lo requieran.

Que, con el fin de garantizar la permanencia estudiantil, la disminución en la deserción y conforme a los lineamientos realizados por el Ministerio de Educación Nacional sobre el

R23

RR

planteamiento de estrategias para la prevención del abandono y la deserción, se considera procedente prorrogar la fecha del pago de matrícula para el segundo periodo del 2023.

Que, teniendo en cuenta la ampliación de los calendarios de inscripción, la generación de novedades de matrícula financiera y académica, la expedición de actos administrativos otorgando descuentos en los valores de matrícula y, las situaciones presentada por los estudiantes para el pago de matrícula, las cuales fueron notificadas con posterioridad a las fechas estipuladas en el calendario general de matrícula ordinaria, se considera procedente prorrogar la fecha del pago ordinario para el segundo periodo académico 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2023, la Vicerrectora Académica solicita la ampliación del pago de matrícula hasta el día 29 de julio de 2023.

En consecuencia, la Rectora (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLIAR** la fecha de matrícula de aspirantes admitidos y estudiantes antiguos de Pregrado y Posgrado, para el segundo periodo académico de 2023, hasta el 29 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 17 JUL 2023

La Rectora (e),

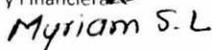

MARICELA BOTERO GRISALES

Proyectó: Luz Myrian Alejo Moreno, Profesional Especializado- Área de Tesorería 

Revisó: Andrés Mauricio Oyola Sastoque – Subdirector Financiero (E) 

Revisó: María José Dangond David- Vicerrectoría Administrativa 

Revisó: Luz Esperanza Guzmán Bautista, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó: Myriam Sepúlveda López - Vicerrectora Académica (E) 

Revisó: Claudia Samarias Rodríguez Contreras-Jefe Oficina Jurídica 